



Reglamento de Ayudas Financieras

Descripción breve:

Documento que contiene las disposiciones de solicitud, otorgamiento y administración de los programas de ayuda financiera en la Universidad del Valle de Guatemala.

UVG | UNIVERSIDAD
DEL VALLE
DE GUATEMALA

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objetivo General. El Programa de Ayudas Financieras de la Universidad del Valle de Guatemala, tiene como objetivo general coadyuvar a la formación universitaria de excelencia y a la preparación de profesionales de alto nivel a través de ayuda financiera que mejore la accesibilidad a la universidad a estudiantes admitidos talentosos con limitaciones económicas, así como reconocer, en el Programa de Ayudas Financieras correspondiente, a los estudiantes admitidos con un registro académico excepcional.

Artículo 2. Objetivos Específicos. Son objetivos específicos del Programa de Ayudas Financieras:

- a. Proporcionar ayuda financiera a estudiantes con talento y cuyas condiciones económico-sociales limitan su acceso a la educación superior.
- b. Proveer a los estudiantes la oportunidad de formarse en carreras profesionales de trascendencia para el desarrollo del país.
- c. Combinar la adjudicación de ayudas financieras con el rendimiento académico de los estudiantes, lo cual consolida sus valores y principios de responsabilidad, solidaridad y compromiso.
- d. Atraer estudiantes con un récord académico excepcional y reconocer el desempeño académico en áreas determinadas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. El Programa de Ayudas Financieras se aplica a estudiantes de todos los campus de la Universidad del Valle de Guatemala que cumplan con los requisitos establecidos e incluye a estudiantes de nivel de educación media, carreras universitarias de profesorado, técnicos, baccalaureatus, licenciaturas, posgrado o maestría según lo contenido en el presente reglamento.

Artículo 4. Definiciones

- **AVE:** Aprendizaje Virtual de Excelencia
- **UVG:** Universidad del Valle de Guatemala
- **PAA:** Prueba de Aptitud Académica
- **DGD:** Dirección General de Desarrollo
- **FJBG:** Fundación Juan Bautista Gutiérrez
- **CE:** Campus externos
- **DGTH:** Dirección General de Talento Humano
- **Horas Beca:** Horas de servicio a la Universidad que el estudiante beneficiado con ayuda financiera debe realizar para contribuir al desarrollo de las actividades académicas o culturales.

Artículo 5. Estructura del Programa de Ayudas Financieras. El Programa de Ayudas Financieras contiene los siguientes programas:

- Regular
- Talento
- Apoyo Especial

Podrán implementarse otros programas derivado de la suscripción de convenios con organizaciones o instituciones nacionales o internacionales.

Artículo 6. Directrices Generales del Programa. Las directrices generales del Programa de Ayudas Financieras son normas generales para su aplicación y efectiva administración:

- a. La Universidad del Valle de Guatemala establece su Programa de Ayudas Financieras para captar y retener a estudiantes talentosos, que demuestran excelencia en su comportamiento, rendimiento académico y que tienen limitaciones financieras para cubrir totalmente las cuotas de estudio.
- b. El Programa de Ayudas Financieras se establece como un fondo con carácter permanente, que se administra a través de una estructura organizativa conformada por una unidad específica que realiza las actividades operativas y un Comité de Ayudas Financieras que es el ente decisorio, por delegación del Consejo Directivo de la Universidad.
- c. En el presupuesto de cada año de todos los campus, se deberán programar los recursos necesarios para la aplicación del Programa de Ayudas Financieras, que incluyen recursos ordinarios de la Universidad y aportes de donantes y patrocinadores. Estos recursos en ningún caso son transferibles a otros renglones presupuestarios.

- d. La Universidad podrá privilegiar la aplicación de ayudas financieras a estudiantes de carreras que se considere de mayor impacto para el desarrollo nacional, siempre que los estudiantes cumplan con los requisitos para su aplicación.
- e. Las ayudas financieras se concederán, preferentemente, a estudiantes guatemaltecos.
- f. La asignación de las ayudas financieras dependerá de los criterios establecidos para cada subprograma.
- g. La renovación de las ayudas financieras está sujeta al rendimiento académico de los estudiantes y cumplimiento de los criterios en los respectivos subprogramas.
- h. Las becas patrocinadas se regirán además del presente reglamento, por convenios específicos entre el patrocinador y la Universidad.
- i. Las ayudas financieras, salvo casos específicos aprobados por el Comité de Ayudas Financieras o de subsidio por auxiliatura, no son aplicables a inscripción, Servicios educativos digitales, cuotas de laboratorio, convalidaciones, cursos que no forman parte de la malla curricular de la carrera en la que el estudiante está inscrito u otros gastos, tales como gastos de graduación, certificaciones, constancias, emisión de título, aprobación de cursos por suficiencia, cursos de inglés, entre otros.
- j. Los estudiantes inscritos en carreras de licenciatura y que gozan de ayuda financiera en dichas carreras, podrán optar por un crédito educativo para cursar alguna maestría o posgrado.
- k. En los casos de estudiantes que se les haya otorgado ayuda financiera para estudiar una carrera de pregrado y la hayan concluido, no podrá solicitar otra ayuda financiera para estudiar una nueva carrera de pregrado. La excepción a esta norma será resuelta por el Comité de Ayudas Financieras.
- l. Los estudiantes beneficiados con ayuda financiera deben realizar las horas beca establecidas por el Departamento de Ayudas Financieras según las condiciones de los programas a los que pertenecen.
- m. Estas directrices generales serán revisadas periódicamente.

Artículo 7. Tipos de ayudas financieras. El Programa de Ayudas Financieras contempla los siguientes tipos de apoyo a los estudiantes:

- a. **Beca.** Ayuda financiera no reembolsable que se otorga en porcentajes que se fijan de conformidad con el análisis de la situación socioeconómica del estudiante y/o las condiciones de los programas vigentes.
- b. **Crédito Educativo.** Es el que se brinda de conformidad con el análisis de la situación socioeconómica del estudiante y su capacidad de pago, consistente en una ayuda económica que el estudiante debe reembolsar a la Universidad, de conformidad con las normas contenidas en este Reglamento.
- c. **Subsidio por auxiliatura.** Monto que se acredita a la cuenta corriente del estudiante (cuotas de estudio, laboratorios u otros conceptos de pago), cuando son nombrados auxiliares en determinados cursos o actividades institucionales. Los subsidios por auxiliatura se regirán por *UVG.DGE.02.002 Reglamento de Auxiliares*.

Las ayudas financieras pueden aplicarse individualmente o mediante combinación de estas según las condiciones establecidas en cada programa. Siendo facultad de la Universidad modificar el periodo de otorgamiento de beca, crédito o combinación de ambos, según se considere.

Capítulo II. Régimen Financiero

Artículo 8. Fondo de recursos del Programa de Ayudas Financieras. El fondo para el funcionamiento del Programa de Ayudas Financieras está constituido por los siguientes recursos:

- a. El monto de recursos propios, asignado en el presupuesto anual.
- b. Los montos recibidos en el año con destino a las becas patrocinadas.
- c. Otras donaciones que la Universidad pueda destinar para estos propósitos.
- d. Los intereses y reembolsos de créditos educativos.

Artículo 9. Presupuesto anual. Cada año el Consejo Directivo aprobará dentro del presupuesto para el año siguiente, los recursos financieros destinados al Programa de Ayudas Financieras.

Capítulo III. Administración del programa de ayudas financieras

Artículo 10. Comité de Ayudas Financieras. El Comité de Ayudas Financieras es el responsable de dirigir y coordinar el programa y de adjudicar las diferentes ayudas de conformidad con el análisis particular de cada caso.

En el Campus Central está integrado por el Rector, el Secretario General, el Decano de Admisiones y el Director de Ayudas Financieras. En casos específicos, se podrá invitar a otras personas a participar en determinadas sesiones del Comité. En Campus Externos está integrado por: Secretario General, Encargado de Ayudas Financieras campus externos, Director Financiero de campus externos, Director de Ayudas Financieras de campus central.

El Rector podrá modificar la conformación del Comité, si así lo considera pertinente.

El Comité de Ayudas Financieras tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a. Mantener actualizada la normativa contenida en el presente reglamento.
- b. Analizar los casos presentados debiendo aplicar los principios que rigen a cada subprograma y los siguientes criterios para la concesión de la ayuda financiera:
 - Tendrán preferencia los estudiantes que demuestren la necesidad económica y a la vez tengan un alto potencial académico; con antecedentes de conducta ordenada y espíritu de colaboración;
 - En caso de estudiantes de reingreso que apliquen al programa de ayudas financieras por primera vez, tendrán preferencia los solicitantes que obtengan los promedios de calificaciones más altos y demuestren dificultades socioeconómicas para el pago de sus estudios.
- c. Realizar la selección definitiva de estudiantes beneficiarios, definiendo el tipo de ayuda y porcentaje a otorgar.
- e. Llevar el control de las ayudas financieras otorgadas mediante la realización y firma de las actas correspondientes a las reuniones celebradas.
- f. Proponer al Rector la creación de nuevos subprogramas de ayudas financieras que incluyan los requisitos, condiciones y penalizaciones, previo al inicio del otorgamiento.

Artículo 11. Dirección de Ayudas Financieras. Es el área responsable de ejecutar las actividades necesarias para el funcionamiento del Programa de Ayudas Financieras y los subprogramas que lo conforman.

Para su efectivo funcionamiento el área de ayudas financieras estará conformado en campus central por un Director y el personal que sea necesario y en cada campus externo con un encargado de ayudas financieras y el personal necesario para atender las solicitudes que se presenten, considerando la situación financiera propia del campus.

El Área de Ayudas Financieras tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- a. Cumplir, hacer cumplir el presente reglamento y darlo a conocer a los estudiantes interesados y personal que corresponda;
- b. Preparar el plan de trabajo anual del Programa de Ayudas Financieras;
- c. Mantener actualizados los formularios en línea de solicitud de ayudas financieras;
- d. Monitorear y proponer mejoras a los procesos de atención y gestión de solicitudes;
- e. Informar a los interesados y divulgar a través de los medios correspondientes, el proceso y los documentos que deben adjuntarse a la solicitud de ayuda financiera;
- f. Elaborar y mantener actualizado el Modelo de Otorgamiento de Ayudas Financieras para el análisis del nivel socioeconómico del entorno familiar con el fin de clasificar los diferentes casos, contando con el apoyo de los responsables de cada campus según corresponda;
- g. Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Finanzas para contar con información actualizada sobre la disponibilidad de recursos para la aplicación de las ayudas;
- h. Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Desarrollo para la administración de fondos de ayudas patrocinadas, generación de reportes para la gestión de donaciones provenientes de donantes nacionales e internacionales;
- i. Coordinar con el departamento de Cuentas por Cobrar tanto el ajuste permanente de las cuotas de los estudiantes beneficiados con ayudas financieras, como las acciones para efectos de seguimiento de pagos y cobros;
- j. Coordinar con las unidades que corresponda la preparación y divulgación de las convocatorias para optar a ayuda financiera;

- k. Analizar las solicitudes presentadas, realizar los estudios socioeconómicos correspondientes y proponer a los candidatos admitidos que satisfagan los requisitos establecidos en el presente reglamento, incluyendo propuesta de monto y tipo de la ayuda a otorgar;
- l. Crear y mantener actualizado el banco de datos de solicitantes y estudiantes beneficiarios de ayudas financieras;
- m. Registrar en la plataforma correspondiente la documentación relacionada con ayudas financieras en los expedientes de los estudiantes beneficiados;
- n. Revisar el rendimiento académico de los estudiantes favorecidos y aplicar lo correspondiente según las condiciones de cada subprograma;
- o. Mantener comunicación permanente con los estudiantes beneficiados;
- p. Otras actividades que, en la materia de su competencia, le sean asignadas por el Comité de Ayudas Financieras o la Decanatura de Admisiones.

Artículo 12. Horas Beca. Los estudiantes favorecidos con beca tienen el compromiso de prestar horas de servicio a la Universidad, en relación con el porcentaje de beca que les ha sido asignado. Estas horas de servicio serán para contribuir al desarrollo de actividades académicas o culturales, preferentemente, en el departamento al que pertenece el estudiante. Los Directores de Departamento son responsables de asignar a los estudiantes las actividades en las que deben colaborar y de contactar e informar a la Unidad de Ayudas Financieras sobre su cumplimiento. Cada ciclo académico, el área de Ayudas Financieras informará a los estudiantes y respectivos directores el número de horas de servicio que deberán cumplir.

Capítulo IV. Programas de ayudas financieras campus central

Artículo 13. Programa Regular: tiene como objetivo atender y gestionar las solicitudes de estudiantes de primer ingreso y reingreso con potencial académico y limitaciones económicas. De este programa se desprenden los siguientes tipos de ayuda:

- Beca del programa regular
- Crédito educativo

El otorgamiento y aplicación de beca del programa regular, crédito educativo o la combinación de ambos se debe realizar tomando en cuenta:

- El resultado de la evaluación socioeconómica realizada al estudiante,
- Que el estudiante podrá solicitar reconsideración cuando se compruebe el cambio en su situación socioeconómica, debiendo la Dirección de Ayudas Financieras analizar el caso según corresponda y proponer al Comité de Ayudas Financieras el porcentaje a otorgar de beca y/o crédito educativo, siendo este Comité quien aprueba el porcentaje a aplicar de forma temporal o permanente.

Artículo 14. Programa de Talento: ofrece atención a las solicitudes de estudiantes del último año de diversificado con récord académico y liderazgo sobresaliente. El Programa de Talento incluye, entre otras, las siguientes:

- Beca Potencia – T, cuyo proceso de reclutamiento y selección de candidatos está a cargo de la SEEA.
- Beca Dr. Carlos Manuel Paiz Andrade, beca brindada al estudiante con mejor desempeño en el cuarto año de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Ciencias de la Administración.
- Beca de Liderazgo en Negocios cuyos criterios de selección de candidatos serán establecidos por la Facultad de Administración y Negocios.
- Becas cuyo proceso de administración esté a cargo del patrocinador según convenio establecido.
- Y otras que se consideren a futuro.

Artículo 15. Programa de Apoyo Especial: Atiende y gestiona las solicitudes de estudiantes de primer ingreso o reingreso de aquellas carreras que la Universidad del Valle de Guatemala desee apoyar por motivos estratégicos y de desarrollo para el país. Este se divide en:

- Becas de Liderazgo en Ciencias
- Beca Olimpiadas en Ciencias

Artículo 16. Requisitos: Cada subprograma cuenta con los requisitos que deben ser cumplidos por los solicitantes, según corresponda:

Requisitos	Subprogramas								
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Beca Potencia - T	Liderazgo en Negocios	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico	Dr. Carlos Manuel Paiz	Liderazgo en Ciencias	Olimpiada en Ciencias
Ser estudiante admitido o inscrito en UVG	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Completar formulario de solicitud	✓	✓	✓	✓		✓		✓	
Copia legible del documento de identidad vigente o certificado de nacimiento (menores de edad), del estudiante	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Constancia de ingresos (firmada y sellada) del estudiante en caso labore	✓	✓							
Copia legible del documento de identidad (vigente) de ambos padres o encargados	✓	✓							
Constancia de ingresos (firmada y sellada por la empresa en donde labore) de ambos padres o encargados.	✓	✓							
Copia legible de recibo de servicios básicos (agua, luz o teléfono) que corresponda al domicilio de los padres o encargados, así como del estudiante, si fuera diferente el domicilio.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1 fiador (pueden ser padres o encargados) debiendo presentar: - copia legible de DPI vigente - copia legible de recibo de servicios básicos (agua, luz o teléfono) que corresponda al domicilio del fiador. - constancia de ingresos (firmada y sellada) Nota: el fiador no podrá ser deudor con saldos vencidos o con registro de cuenta incobrable en la UVG		✓							
Resultado de la prueba de admisión PAA mayor o igual a 1300			✓						
Promedio global mayor o igual a 80 puntos en el nivel básico y diversificado			✓						
Carta de recomendación otorgada por el establecimiento en donde estudia el último año de la carrera de diversificado			✓	✓					
Ensayo de propósito según las especificaciones vigentes			✓						
Carta de compromiso de permanencia en la carrera				✓				✓	
Diploma de acreditamiento del primero o segundo lugar en la Olimpiada Nacional de Ciencias en el año previo de ingreso a la universidad en las categorías de matemática, biología, física o química.									✓
Video de presentación, según las especificaciones vigentes				✓					

Artículo 17. Cobertura.

Cobertura	Subprogramas								
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Beca Potencia- T	Liderazgo en Negocios	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico	Dr. Carlos Manuel Paiz	Liderazgo en Ciencias	Olimpiada en Ciencias
Cubre un 30% de apoyo financiero sobre las cuotas de los cursos asignados por el estudiante			✓	✓					
Otorgada a estudiantes seleccionados por la Fundación Juan Bautista Gutiérrez, incluye el 100% de las cuotas de los cursos asignados por el estudiante, financiado 70%/50% otorgado por FJBG y 30%/50% por UVG respectivamente según convenio. La FJBG adicionalmente cubre el pago de matrículas, laboratorios y otros gastos relacionados con la carrera.					✓				
Otorga el porcentaje especificado en el convenio de UVG y el patrocinador.						✓			
Aplica únicamente para las carreras de pregrado de la Facultad de Administración y Negocios.				✓					
El Consejo Directivo aprueba en punto de acta al estudiante del último año de la carrera de Ingeniería en Ciencias de los Alimentos, que obtenga el mejor promedio, a propuesta del Director del Departamento, el otorgamiento del 20% de beca sobre el valor de las cuotas de los cursos.							✓		
Otorga el 50% de beca sobre el valor de las cuotas de los cursos, aplica solo para las Licenciaturas de Matemática Aplicada, Química, Antropología, Arqueología.								✓	
El porcentaje de ayuda financiera se otorga de acuerdo con el análisis socioeconómico del estudiante	✓	✓							
No aplica para las carreras de la Facultad de Educación	✓								
El 50% es el porcentaje máximo de crédito educativo a otorgar sobre el valor de las cuotas de los cursos		✓							
Aplica para Profesorado, Pregrado, Posgrado o Maestría.		✓							
Se otorga el 50% de beca sobre el valor de las cuotas de los cursos, al primer y segundo lugar de cada categoría de la Olimpiada Nacional de Ciencias del año previo de ingreso a la universidad ¹									✓
La ayuda financiera tiene un plazo máximo de siete años.	✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓
El plazo máximo de la ayuda financiera para profesorado y/o posgrados o maestrías es de 3 años.		✓							
El plazo máximo de la ayuda financiera para las carreras de pregrado es de 7 años.		✓							
En la renovación el porcentaje de beca queda sujeto al rendimiento académico del estudiante.	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aplica a los graduandos de los colegios aliados a UVG			✓						
Contempla:		✓							

¹ La Decanatura de Admisiones podrá someter al comité de Ayudas Financieras la propuesta de los ganadores del tercer lugar de las olimpiadas, en caso de que los otros ganadores no estén interesados en el beneficio.

Cobertura	Subprogramas								
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Beca Potencia- T	Liderazgo en Negocios	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico	Dr. Carlos Manuel Paliz	Liderazgo en Ciencias	Olimpiada en Ciencias
- Para carreras de Pregrado el periodo de gracia es de un año a partir de la fecha del acta de graduación; no siendo prorrogable. Siempre y cuando no exceda del plazo máximo de otorgamiento (7 años). - Para las carreras de Profesorado, Posgrado o Maestría el pago deberá iniciar a partir de la fecha del acta de graduación, no siendo prorrogable. Siempre y cuando no exceda del plazo máximo de otorgamiento (3 años). - Plazo: hasta 48 mensualidades consecutivas e iguales a partir del vencimiento del periodo de gracia o de la fecha del acta de graduación según corresponda, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. - Interés variable del 10% anual sobre saldos, a partir del mes de inicio del pago correspondiente. - Revalorización de acuerdo con los precios vigentes de los cursos académicos. - El título que otorga el grado académico será entregado al estudiante contra firma de pagaré de reconocimiento de deuda por el total del crédito.									

Artículo 18. Condiciones.

Condiciones	Subprogramas								
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Beca Potencia- T	Liderazgo en Negocios	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico	Dr. Carlos Manuel Paliz	Liderazgo en Ciencias	Olimpiada en Ciencias
Mantener la carga completa en cada semestre, según plan de estudios, con un promedio mínimo de 65 puntos	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Firmar el "Reconocimiento unilateral por otorgamiento de beca" en las fechas especificadas por UVG	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El estudiante y su fiador deben firmar el "Reconocimiento de deuda por subvención de crédito educativo", en las fechas especificadas por UVG		✓							
Cumplir con las horas beca asignadas por el Departamento de Ayudas Financieras.	✓		✓	✓		✓		✓	✓
Cumplir con el "Código de Comportamiento de los Estudiantes", "Código de Ética del Grupo Educativo del Valle" y con el presente "Reglamento de Ayudas Financieras"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Artículo 19. Penalizaciones.

Penalizaciones	Subprogramas								
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Beca Potencia- T	Liderazgo en Negocios	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico	Dr. Carlos Manuel Paiz	Liderazgo en Ciencias	Olimpiada en Ciencias
Si el estudiante no firma el "Reconocimiento unilateral por otorgamiento de beca" no se aplicará a su cuenta corriente la ayuda financiera.	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
En caso de reprobación o retiro de cursos, se reducirá el % de beca en la proporción que corresponda a los cursos reprobados o retirados en el ciclo.	✓			✓	✓	✓		✓	✓
Si el estudiante sancionado llegara a cumplir de nuevo con los requisitos académicos establecidos en el ciclo siguiente, éste podrá recuperar la ayuda financiera en proporción de cómo fue sancionado.	✓			✓	✓	✓		✓	✓
En caso de reprobación o retiro de cursos con cobro se anulará el 100% de la beca sin obligación de reembolso, teniendo opción a solicitar fondos en el programa regular sujeto a análisis según corresponda.			✓						
En caso de incumplimiento de las políticas internas y/o retiro de la Universidad, el estudiante perderá el derecho a la aplicación de la beca y deberá reintegrar en forma inmediata el monto total que corresponda a las cuotas completas del ciclo en curso, ya cubiertas por la beca.	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Si el estudiante y su fiador no firman el "Reconocimiento de deuda por subvención de crédito educativo", el mismo no se aplicará en la cuenta corriente.		✓							
En caso de incumplimiento de más de un 25% en la cantidad de horas beca definidas anualmente, se penalizará con una rebaja del 5%. En caso de reincidencia, el porcentaje de penalización se incrementará en el mismo valor. ²	✓		✓	✓		✓		✓	✓
En caso de: - incumplimiento de las políticas y reglamentos internos o retiro de la Universidad, el estudiante perderá el derecho a la aplicación del crédito educativo y deberá reintegrar, en forma inmediata, el monto total que adeude. - retiro del estudiante de la universidad antes de concluir sus estudios, deberá iniciar el reembolso del monto total del crédito educativo el día uno del mes siguiente al que se efectuó el retiro, pudiéndolo realizar hasta en 48 cuotas mensuales incluyendo los intereses. - los estudiantes de primer ingreso que no se inscriban en el segundo ciclo del primer año, el crédito educativo otorgado durante el primer ciclo deberá ser reintegrado inmediatamente, incluyendo el pago de intereses.		✓							

² El inicio de vigencia es el segundo ciclo del 2026.

Penalizaciones	Subprogramas								
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Beca Potencia- T	Liderazgo en Negocios	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico	Dr. Carlos Manuel Paiz	Liderazgo en Ciencias	Olimpiada en Ciencias
En caso de cambio de carrera: - hacia otra no contemplada dentro del subprograma, el estudiante debe reembolsar el 100% de la beca otorgada, desde la inscripción hasta la fecha del cambio. - hacia otra que esté contemplada dentro del Subprograma, el estudiante mantiene la beca.				✓				✓	
Las penalizaciones especificadas en el convenio de UVG y el donante relacionado.					✓	✓			

Artículo 20. El comité de ayudas financieras revisará periódicamente la tabla de horas beca según porcentaje de beca otorgado, siendo ellas:

Porcentaje de beca	Horas por ciclo
1 % - 15%	15
16% - 25%	25
26% - 50%	35
51% - 75%	40
76% - 100%	50

Capítulo V. Programas de ayudas financieras para carreras universitarias de Campus Externos

Artículo 21. Programa de Apoyo Especial. Atiende y gestiona las solicitudes de estudiantes de primer ingreso o reingreso de aquellas carreras que cada campus desee apoyar por motivos estratégicos y de desarrollo para la región. Este programa otorga el porcentaje aprobado por carrera.

Artículo 22. Programa Regular. Tiene como objetivo atender y gestionar las solicitudes de estudiantes de primer ingreso y reingreso con potencial académico y limitaciones económicas. Este programa incluye los siguientes tipos de ayuda:

- Beca del programa regular
- Crédito educativo

El otorgamiento y aplicación de beca del programa regular, crédito educativo o la combinación de ambos se debe realizar tomando en cuenta:

- el porcentaje de otorgamiento de beca y de crédito educativo depende del resultado de la evaluación socioeconómica realizada al estudiante.
- el estudiante podrá solicitar reconsideración cuando compruebe cambio en su situación socioeconómica, debiendo la Dirección de Ayudas Financieras, a través de la unidad de Ayudas Financieras del Campus, analizar el caso según corresponda y proponer al Comité de Ayudas Financieras el porcentaje a otorgar de beca y/o crédito educativo, siendo este Comité quien aprueba el porcentaje a aplicar de forma temporal o permanente.

Artículo 23. Requisitos. Cada subprograma cuenta con los requisitos que deben ser cumplidos por los solicitantes, según corresponda:

Requisitos	Subprogramas				
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Apoyo especial	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico
Ser estudiante admitido o inscrito en alguno de los campus externos.	✓	✓	✓	✓	✓
Completar formulario de solicitud.	✓	✓	✓		✓
Copia legible del documento de identidad vigente o certificado de nacimiento (menores de edad), del estudiante.	✓	✓	✓	✓	✓
Constancia de ingresos (firmada y sellada) del estudiante en caso labore.	✓	✓			
Copia legible del documento de identidad (vigente) de ambos padres o encargados.	✓	✓			
Constancia de ingresos (firmada y sellada) de ambos padres o encargados. En el caso en el que el estudiante dependa económicamente de ellos y que los padres o encargados se encuentren laborando.	✓	✓			
Copia legible de recibo de servicios básicos (agua, luz o teléfono) que corresponda al domicilio del padre de familia o encargado	✓	✓	✓	✓	✓
1 fiador (pueden ser padres o encargados), debiendo presentar: - copia legible de DPI vigente - copia legible de recibo de servicios básicos (agua, luz o teléfono) que corresponda al domicilio del fiador - constancia de ingresos (firmada y sellada). Nota: el fiador no podrá ser persona deudora con saldos vencidos o con registro de cuenta incobrable en la UVG.		✓			

Artículo 24. Cobertura.

Cobertura	Subprogramas				
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Apoyo Especial	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico
Otorga el porcentaje autorizado según la carrera sobre el valor de las cuotas de los cursos.			✓		
El porcentaje de ayuda financiera se otorga de acuerdo con el análisis socioeconómico del estudiante.	✓	✓			
El máximo de ayuda financiera a otorgar es del 15% sobre el valor anual de las cuotas de los cursos.	✓	✓			
Otorga el porcentaje especificado en el convenio de UVG y el patrocinador.				✓	✓
Aplica únicamente en Campus Externos para las carreras autorizadas por el Rector y Vicerrector Académico.	✓	✓			
Se concede por la duración del plan de estudios de la carrera en donde se encuentre inscrito el estudiante.	✓	✓	✓	✓	✓
Contempla: - Para carreras de Pregrado el periodo de gracia es de un año a partir de la fecha del acta de graduación; no siendo prorrogable. Siempre y cuando no exceda del plazo máximo de otorgamiento (7 años). - Para las carreras de Profesorado, Posgrado o Maestría el pago deberá iniciar a partir de la fecha del acta de graduación, no siendo prorrogable. Siempre y cuando no exceda del plazo máximo de otorgamiento (3 años).		✓			

Cobertura	Subprogramas				
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Apoyo Especial	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico
- Plazo: hasta 48 mensualidades consecutivas e iguales a partir del vencimiento del periodo de gracia o fecha del acta de graduación según corresponda, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. - Interés variable del 10% anual sobre saldos, a partir del mes de inicio del pago correspondiente. - Revalorización de acuerdo con los precios vigentes de los cursos académicos. - El título que otorga el grado académico será entregado al estudiante contra firma de pagaré de reconocimiento de deuda por el total del crédito.					

Artículo 25. Condiciones.

Condiciones	Subprogramas				
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Apoyo Especial	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico
Mantener la carga completa en cada ciclo según plan de estudios, con un promedio mínimo de 65 puntos.	✓		✓	✓	✓
Firmar el "Reconocimiento unilateral por otorgamiento de beca" en las fechas especificadas por cada campus	✓		✓	✓	✓
El estudiante y sus fiadores deben firmar el "Reconocimiento de deuda por subvención de crédito educativo", en las fechas especificadas por cada campus		✓			
Cumplir con las horas beca asignadas por la Unidad de Ayudas Financieras del campus que corresponda	✓		✓		✓
Cumplir con el "Código de Comportamiento de los Estudiantes", "Código de Ética del Grupo Educativo del Valle" y con el presente "Reglamento de Ayudas Financieras".	✓	✓	✓	✓	✓

Artículo 26. Penalizaciones. Se detallan a continuación en la siguiente tabla:

Penalizaciones	Subprogramas				
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Apoyo Especial	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico
Si el estudiante no firma el "Reconocimiento unilateral por otorgamiento de beca" no se aplicará a su cuenta corriente la ayuda financiera.	✓		✓	✓	✓
En caso de incumplimiento de las políticas internas y/o retiro de la Universidad, el estudiante perderá el derecho a la aplicación de la beca y deberá reintegrar en forma inmediata el monto total que corresponda a las cuotas completas del semestre en curso, ya cubiertas por la beca.	✓			✓	✓
Si el estudiante y su fiador no firman el "Reconocimiento de deuda por subvención de crédito educativo" no se aplicará en la cuenta corriente el crédito educativo.		✓			

Penalizaciones	Subprogramas				
	Beca Programa Regular	Crédito Educativo	Apoyo Especial	Juan Bautista Gutiérrez	Patrocinador específico
En caso de reprobación o retiro de cursos, se reducirá el % de beca según la cantidad de cursos perdidos o retirados: 1 curso: 5% 2 cursos 10% 3 cursos o más: 15% Aplicado al porcentaje total de ayuda financiera. El estudiante tendrá la opción de solicitar un crédito educativo por el total de la penalización aplicada, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.	✓		✓	✓	✓
Si el estudiante sancionado llegara a cumplir de nuevo con los requisitos académicos establecidos, en el ciclo siguiente podrá recuperar la ayuda financiera en proporción de cómo fue sancionado.	✓		✓	✓	✓
En caso de: - incumplimiento de las políticas y reglamentos internos o retiro de la Universidad, el estudiante perderá el derecho a la aplicación del crédito educativo y deberá reintegrar, en forma inmediata, el monto total que adeude - retiro del estudiante de la universidad antes de concluir sus estudios, deberá iniciar el reembolso del monto total del crédito educativo el día uno del mes siguiente al que se efectuó el retiro, pudiéndolo realizar hasta en 48 cuotas mensuales. Con la tasa de interés variable establecida en contrato. - los estudiantes de primer ingreso que no se inscriban en el segundo ciclo del primer año, el crédito educativo otorgado durante el primer ciclo deberá ser reintegrado inmediatamente.		✓			
En caso de incumplimiento de más de un 25% en la cantidad de horas becas definidas anualmente, se penalizará con una rebaja del 5%. En caso de reincidencia, el porcentaje de penalización se incrementará en el mismo valor. ³	✓		✓		✓

Capítulo VI. Ayuda financiera para estudiantes de programas ofrecidos por Aprendizaje Virtual de Excelencia -AVE-

Artículo 27. Generalidades. El Programa de Ayudas Financieras AVE es un apoyo que la Universidad brinda a estudiantes que estén inscritos en alguno de los programas académicos ofrecidos bajo la modalidad de Aprendizaje Virtual de Excelencia AVE y que cumplan con los requisitos establecidos.

Artículo 28. Becas Trasciende. Ayuda financiera no reembolsable que se otorga, como contrapartida, en porcentajes entre 5% y 25%, los cuales se fijan de conformidad con el acuerdo suscrito con entidades públicas o privadas, relacionado con el financiamiento a sus colaboradores. El porcentaje de beca a otorgar será el estipulado en el convenio específico de cooperación.

Artículo 29. Beca Despega. Ayuda financiera no reembolsable que se otorga a los colaboradores de las entidades aliadas al programa AVE. Cubre hasta un 15% de apoyo financiero sobre las cuotas de los cursos asignados por el estudiante. Las entidades aliadas son aquellas que facilitan entre sus colaboradores la promoción de los programas ofrecidos por AVE.

Artículo 30. Beca Transforma. Se refiere a las becas otorgadas por UVG y financiadas con fondos de aportes de entidades públicas o privadas que permiten apoyar el desarrollo de estudiantes interesados en cursar un programa AVE que cumplan con los requisitos fijados de conformidad con el acuerdo suscrito.

³ El inicio de vigencia es el segundo ciclo del 2026.

Artículo 31. Requisitos. Los requisitos que deben ser cumplidos por los solicitantes son:

Requisitos	Subprogramas AVE		
	Trasciende	Despega	Transforma
Ser estudiante admitido o inscrito en un programa asincrónico de AVE	✓	✓	✓
Completar formulario de solicitud y entregar la documentación requerida	✓	✓	✓
Copia legible del documento de identidad vigente DPI o Pasaporte en caso de extranjeros	✓	✓	✓
Ser colaborador activo propuesto por la entidad con quien se tenga suscrito un convenio específico de cooperación	✓		
Presentar constancia laboral de la empresa patrocinadora		✓	

Artículo 32. Cobertura de la ayuda financiera. Cada subprograma cuenta con las condiciones especificadas en la siguiente tabla:

Cobertura	Subprogramas AVE		
	Trasciende	Despega	Transforma
Cubre entre 5% y 25% de beca sobre el valor de las cuotas de los cursos asignados. Se excluye matrícula, laboratorios y trámites administrativos y académicos.	✓		
Cubre hasta un 15% de beca sobre el valor de las cuotas de los cursos asignados. Se excluye matrícula, laboratorios y trámites administrativos y académicos.		✓	
Otorga el porcentaje de beca especificado en el convenio entre UVG y el donante.			✓
Aplica únicamente para las carreras de pregrado AVE.	✓	✓	✓
Plazo máximo de cuatro años.	✓	✓	✓

Artículo 33. Condiciones.

Condiciones	Subprogramas AVE		
	Trasciende	Despega	Transforma
Cursar los ciclos dentro del tiempo de otorgamiento de la beca.	✓	✓	✓
El porcentaje de beca otorgado por UVG está sujeto al rendimiento académico del estudiante	✓	✓	✓
Mantener un promedio mínimo de 65 puntos	✓	✓	✓
Firmar el reconocimiento unilateral por otorgamiento de beca, en las fechas especificadas por UVG	✓	✓	✓
Cumplir con el "Código de Comportamiento de los Estudiantes", "Código de Ética del Grupo Educativo del Valle" y con este Reglamento.	✓	✓	✓
Los beneficiarios de los subprogramas AVE están exentos del cumplimiento de horas beca.	✓	✓	✓

Artículo 34. Penalizaciones:

Penalizaciones	Subprogramas AVE		
	Trasciende	Despega	Transforma
En caso de reprobación o retiro de cursos, se reducirá el % de beca en la proporción que corresponda en el momento de la segunda asignación del curso reprobado o retirado	✓	✓	✓
La falta de firma del "Reconocimiento unilateral por otorgamiento de beca" implica que la ayuda financiera no se aplicará a su cuenta corriente.	✓	✓	✓
El incumplimiento de las políticas internas implica que el estudiante perderá el derecho a la aplicación de la beca debiendo reintegrar de forma inmediata el monto total de la beca aplicada a los cursos del ciclo, en forma retroactiva.	✓	✓	✓
En caso de cambio de carrera, para mantener la beca, el estudiante deberá presentar la autorización escrita de la entidad patrocinadora.	✓	✓	
En caso de desvinculación el estudiante pierde la beca, teniendo la opción de aplicar a otros programas de Ayudas Financieras.	✓	✓	

Capítulo 35. Procedimiento. Las solicitudes de Becas AVE serán atendidas por el Área de Operaciones Administrativas de AVE, debiendo trasladar a la Dirección de Ayudas Financieras la información de cada estudiante becado según la ficha del estudiante.

Para las renovaciones la información debe enviarse la primera semana del ciclo en curso. En los casos de estudiantes con cursos reprobados, el Jefe de Operaciones Administrativas AVE es el responsable de llevar el control y aplicar la penalización que corresponda según el artículo anterior.

La unidad de Ayudas Financieras debe registrar el otorgamiento en el sistema, de acuerdo con el porcentaje autorizado.

Capítulo VII. Otras consideraciones

Artículo 36. Ayudas Financieras para colaboradores de UVG. Se contempla la posibilidad de otorgar a los colaboradores y a sus hijos reconocidos una beca de hasta el 50% del valor de los cursos, dependiendo de la dedicación que tenga en la Universidad, en los programas de Pregrado de los Campus Central, Altiplano y Sur, cumpliendo con los requisitos establecidos. Siendo este porcentaje independiente de lo otorgado a un colaborador en el pasado.

La Universidad podrá otorgar dentro del programa de Aprendizaje Virtual de Excelencia AVE una única beca adicional hasta por un 25% para un hermano, cónyuge o alguno de los padres del colaborador.

Los requisitos para solicitar la beca de colaboradores y/o familiares, según aplique, corresponden a los establecidos por la Dirección General de Talento Humano y el Comité de Ayudas Financieras. DGTH calificará la solicitud y juntamente con el Comité de Ayudas Financieras aprobará su otorgamiento.

Artículo 37. Casos no previstos: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Ayudas Financieras del Campus Central.

Artículo 38. Vigencia: El presente reglamento entrará en vigor el 21 de mayo del 2026 dejando sin efecto el Reglamento anterior y otras disposiciones que lo contravengan.

Control de Cambios

No.	Fecha	Descripción del cambio
1.0	1992	Manual para estudiantes, apartado de Ayuda Financiera a Estudiantes
2.0	12/04/2000	Acta 19-2000 actualización de la normativa.
3.0	14/02/2001	Acta 07-2001 actualización de la normativa.
4.0	23/02/2001	Acta 09-2001 actualización de la normativa, breves modificaciones.
5.0	21/01/2015	Acta 01-2015 actualización de normativa.
6.0	17/02/2021	Acta 02-21 actualización y adaptación a políticas y procedimientos utilizados en la administración del Programa de Ayudas Financieras. Los principales cambios que recoge este reglamento son: - La modificación a la estructura del programa. Se incorpora el Programa de Talento y Programa de Apoyo Especial (becas de liderazgo en ciencias) y sus políticas, para unificarlos en un solo reglamento. - Se incorpora la figura de "Solicitud Especial de Ayuda Financiera por situación coyuntural", que busca establecer un proceso específico para casos extraordinarios, como pérdida del padre o madre. - Se establece que la ayuda recibida será multianual, sin necesidad de firmar un contrato anualmente, salvo los casos coyunturales.
7.0	22/05/2024	Revisión y actualización general del reglamento de ayudas financieras, con el objeto de optimizar el proceso y ordenar los requisitos, condiciones y penalizaciones para los programas de ayuda financiera.
8.0	20/02/2025	Acta 02-2025. Revisión y actualización del reglamento de ayudas financieras incluyendo los requisitos, condiciones y penalizaciones de los subprogramas de campus externos.
9.0	17/09/2025	Acta 06-2025 Para el crédito educativo: se modifica el plazo de pago de crédito hasta 48 cuotas, se incluye a carreras de posgrado o maestría para opción a crédito educativo, se adhiere la condición de firma del <i>pagaré de reconocimiento de deuda</i> al momento de entrega del título y se incluyen las ayudas financieras para colaboradores y sus hijos reconocidos.
10.0	20/5/26	Acta 03-2026 Adhesión del capítulo VI Ayuda financiera para estudiantes de programas ofrecidos por Aprendizaje Virtual de Excelencia -AVE-.

Revisión y aprobación

Elaboró:

- Henry Jiménez Soto – Director de Ayudas Financieras
- María de los Angeles Guzmán Gómez – Profesional I de Mejora Continua

Revisó:

- Floralma Correa – Secretaria General
- María Alejandra Alquijay – Decana de Admisiones
- Mónica Stein – Vicerrector de Investigación, Vinculación y Desarrollo
- Maribel Cruz Barth – Vicerrector de Expansión Académica

Aprobó:

- Consejo Directivo en sesión ordinaria del 20/05/2026 según Acta 03-2026 punto sexto, con vigencia inmediata.